Envigado, noviembre 5 de 2025

Señor(a)
Julián David Rivera Torres
Departamento Administrativo de Planeación

El suscrito en calidad de Director Administrativo de Planeación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 198 de 2024 comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato interadministrativo por administración delegada de recursos referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato interadministrativo por administración delegada de recursos debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato interadministrativo por administración delegada de recursos que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-07-09-1650-25**
Unidad ejecutora:	Departamento Administrativo de Planeación
Modalidad Contractual y Causal:	Contrato o convenio interadministrativo
Contratista/asociado[1]:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA - METRO DE MEDELLIN LTDA
Identificación:	NIT 890923668-1
Objeto:	Proporcionar el incentivo económico de transporte destinado a los viajes en el sistema integrado del metro de Medellín, a los líderes y lideresas de los Comités Zonales y las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Envigado.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

VALOR TOTAL:	Cuarenta Millones de pesos ($40.000.000), INCLUIDO IVA.
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio en SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato/convenio; así mismo deberá estar atento a que el contratista/asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato/convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato interadministrativo, a Julián David Rivera Torres, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.601.775, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato/convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Director del Departamento Administrativo de Planeación

JULIÁN DAVID RIVERA TORRES
Supervisor